

**ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA SITA EN CALLE
VUELTA DE ARANTZADI, ZONA Z3, UNIDAD BÁSICA UB-3, EN EL MUNICIPIO DE
PAMPLONA/IRUÑA**

ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA SITA EN CALLE VUELTA DE ARANTZADI, ZONA Z3, UNIDAD BÁSICA UB-3, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA/IRUÑA

1.- OBJETO DEL CONCURSO Y RÉGIMEN JURÍDICO

La **Fundación Caja Navarra** (en adelante, también, La Fundación), hace público el presente condicionado con el objeto de recibir ofertas de compra sobre un solar de su propiedad, y enajenarlo en caso de que alguna resulte satisfactoria para sus intereses.

El objeto del contrato es la enajenación o venta mediante subasta abierta la parcela sita en Calle Vuelta de Arantzadi, zona Z3, unidad básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña.

La descripción individualizada de la finca objeto del concurso público, sin perjuicio de la documentación que se adjunta como **Anexo I** y posibilidad de comprobación por cuenta del oferente de la información urbanística que estime pertinente, es la siguiente:

Descripción: Parcela 34 sita en el N^o9^a, Polígono 6 de la Calle Vuelta de Arantzadi de Pamplona. Tiene la calificación urbanística de suelo urbano consolidado: Unidad básica UB-3: Actividad Económica y una superficie de 10.628 m². Es edificable en 15.550 m² en las condiciones establecidas en la ordenación urbanística vigente.

Servidumbres: Libre

Título: La citada parcela fue adquirida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (hoy denominada Fundación Caja Navarra) procedente del Ayuntamiento de Pamplona, mediante una operación de segregación y posterior procedimiento de reparcelación en el año 2013.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, Inscripción 1^a, Tomo 1564, Libro 836, Folio 2020.

Cargas y Gravámenes: Libre.

RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso y el posterior contrato tienen naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego de Condiciones, la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra y supletoriamente, el Código Civil.

La Fundación ostenta la prerrogativa de interpretar las presentes cláusulas.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el de la mejor oferta presentada y aceptada por la Fundación. El precio de la parcela se estima en **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000 €)**, de manera que la Fundación no aceptará ofertas de los interesados que se sitúen por debajo de dicha estimación.

En dicho importe no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido a la adjudicataria del concurso, según el tipo que proceda legalmente.

El precio del contrato se abonará en la forma que establece la cláusula nº 9 del presente documento.

3.- SELECCIÓN DE LA COMPRADORA CONTRATISTA.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante subasta a la mejor oferta procedimiento abierto y concurso.

La Fundación hará pública la presente oferta a través de sus canales ordinarios de publicidad y transparencia.

Podrán participar en el concurso las personas físicas individuales y las personas jurídicas que estén capacitadas para llevar a efecto el contrato en los términos que se especifican en el presente Pliego de Condiciones.

La Fundación se reserva el derecho de dejar en suspenso el proceso en cualquier momento, así como de finalizarlo anticipadamente incluso sin haber adjudicado el contrato. Asimismo, la Fundación podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas recibidas resulta suficientemente satisfactoria para sus intereses.

4.- CAPACIDAD JURÍDICA.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

5.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Será requisito necesario para acudir al presente concurso el acreditar la constitución previa, a disposición de la Fundación Caja Navarra, de una garantía provisional por importe de SETENTA MIL euros (70.000 €), equivalente al 2% del precio estimado del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora

autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios o todos los ofertantes en caso de finalización anticipada o declaración desierta del concurso, una vez se produzca la resolución definitiva del concurso.

La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, y de la misma forma que la señalada anteriormente, la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de la adjudicación definitiva.

6.- CONVOCATORIA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La convocatoria del concurso para la enajenación de la parcela se anunciará en la página web de la Fundación Caja Navarra.

El plazo de presentación de ofertas para tomar parte en el Concurso será desde el día siguiente a la publicación del anuncio y hasta las 14:30 del día 20 de marzo de 2024.

La presentación de la oferta se realizará mediante correo electrónico a planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es

La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Caja Navarra.

7.- FORMALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En las licitaciones cada licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Se presentarán debidamente cumplimentados y suscritos los **Anexos II, III y IV**, además de la documentación acreditativa de constitución de la garantía provisional.

8.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Para la valoración y adjudicación de la subasta la Fundación optará por el mayor precio ofertado.

9.- FORMA DE PAGO

La adjudicataria deberá abonar la totalidad del precio ofertado en el momento de la perfección de la compraventa, esto es, en la firma de la escritura pública en la que deberá constar la transmisión de la propiedad de la parcela.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, supondrá que no se perfeccionará el contrato de compraventa y acarreará la pérdida de la fianza, así como el resarcimiento, en su caso, de daños y perjuicios.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante escritura pública dentro del plazo de 30 días naturales contados desde la comunicación de la adjudicación.

Todos los gastos dimanantes de la formalización y elevación a escritura pública, así como de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato. A tal efecto, se hace constar que la operación de compraventa estará sujeta a Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, a cargo del adquirente, sin perjuicio de las exenciones tributarias que por razón de sus circunstancias personales le pudieran corresponder.

Si el adjudicatario no concurriera a la formalización del contrato y de la escritura pública en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones previstas, se tendrá por rescindida la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y sin perjuicio de la facultad de la Fundación de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

1).- Requisitos previos a la formalización del contrato:

a) Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación a la adjudicataria de la misma y al resto de los ofertantes.

b) Efectuada la notificación, la adjudicataria dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes deberá aportar con carácter previo a la formalización del contrato, justificante de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones.

2).- Formalización:

En el plazo máximo de 30 días naturales, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato con la adjudicataria y elevación del mismo a escritura pública.

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela objeto de concurso, se entenderá producida por el otorgamiento de escritura pública, en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece para la adjudicataria el presente documento y se procederá al abono de la cantidad ofertada mediante pago al contado a través de transferencia o cheque bancario.

Los interesados quedan obligados a otorgar la escritura pública de compraventa de la parcela en la fecha que señale la Fundación.

3).- Efectos de la falta de formalización del contrato:

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato u otorgarse la escritura en los plazos señalados en la cláusula anterior, la Fundación podrá acordar la resolución del mismo.

En estos supuestos la Fundación podrá optar entre adjudicar el contrato a la licitadora o licitadoras siguientes, por orden de calificación de sus ofertas, convocar nueva licitación o dar por finalizado el concurso.

En el supuesto de falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria, ésta perderá la fianza como sanción por su incumplimiento.

11.- GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la adjudicataria los gastos derivados del otorgamiento de las escrituras públicas y de la práctica de inscripciones registrales.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Asimismo es a cargo de la adjudicataria el pago del I.V.A. correspondiente, no incluido en el tipo de licitación, y su importe deberá ser ingresado con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa.

12.- SUMISIÓN A FUERO

Los ofertantes, por el mero hecho de presentar su oferta, se someten, con renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

ANEXO I
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS PARCELAS QUE SE ENAJENAN

FOTOGRAFÍAS

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



General



General



General



General

FOTOGRAFÍAS

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA

SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



General



General



General



General

PLANO DE SITUACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi, Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



Provincia

PLANO DE SITUACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



Municipio

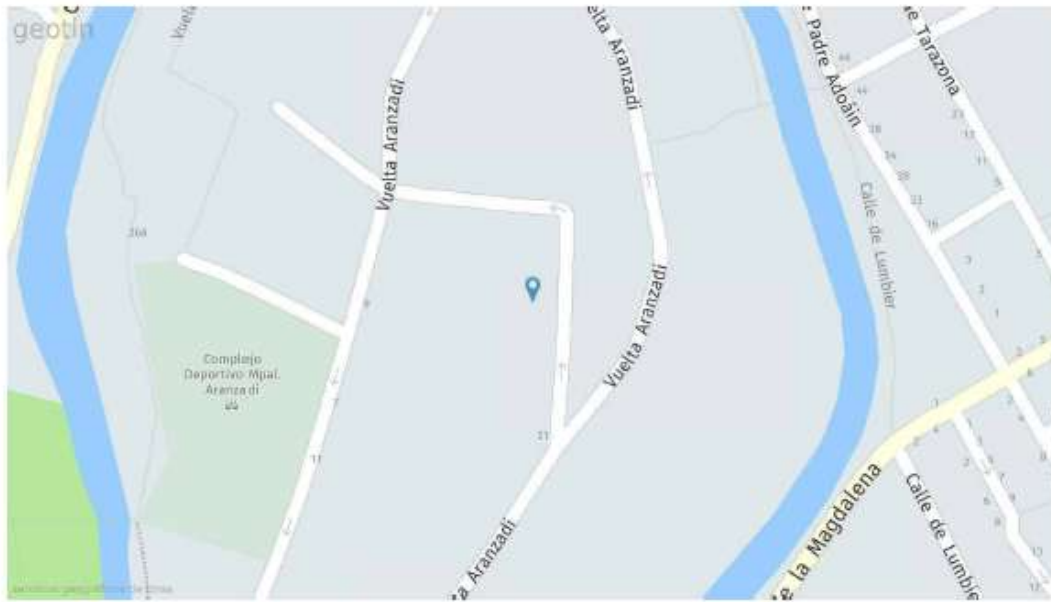
PLANO DE SITUACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



PLANO DE SITUACIÓN

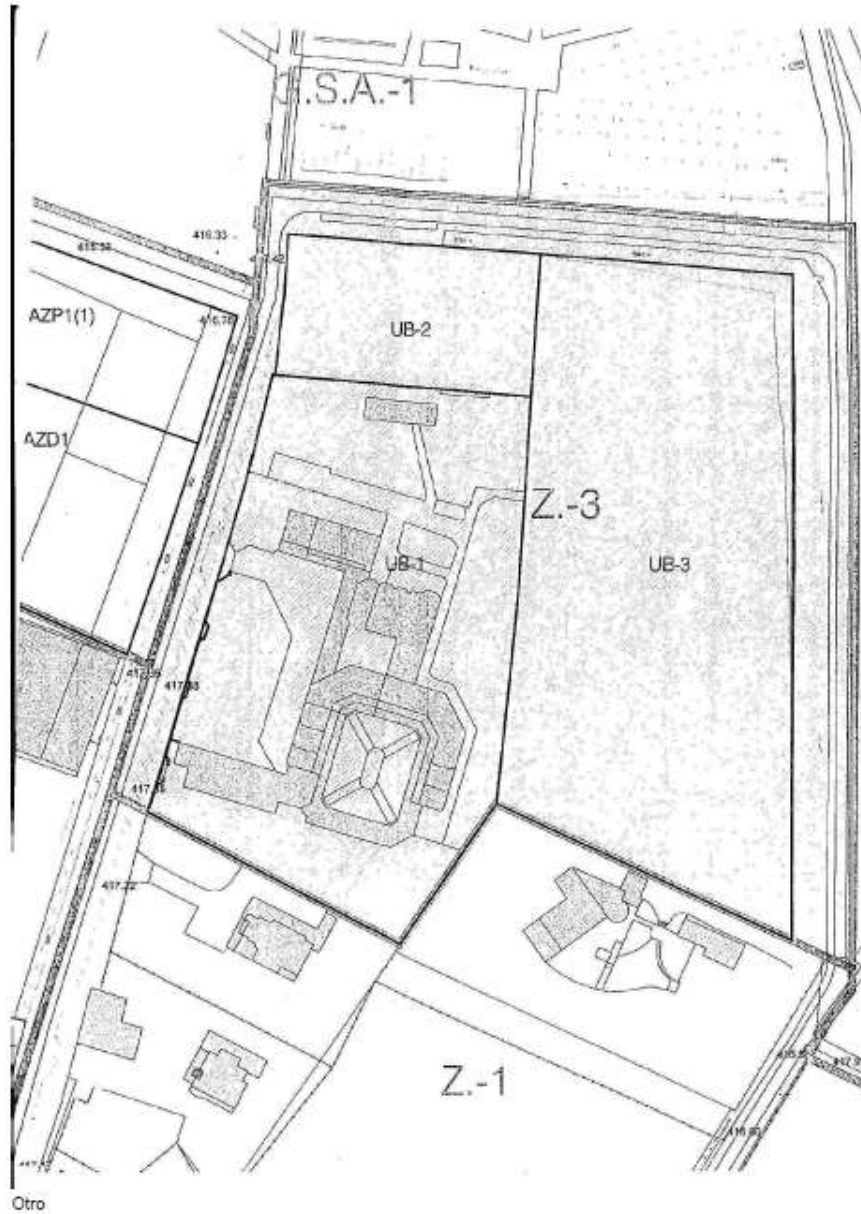
SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Aranzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



Detalle

PLANO DE SITUACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



PLANO DE SITUACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
 SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



Otro

PLANO DE SITUACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA

SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzaol. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



Otro

PLANO DE SITUACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)



Otro

DOCUMENTACIÓN

SOLICITANTE: FUNDACION CAJA NAVARRA
SITUACIÓN: Calle Vuelta de Arantzadi. Zona Z3. Unidad Básica UB-3, en el municipio de Pamplona/Iruña, NAVARRA (31014)

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

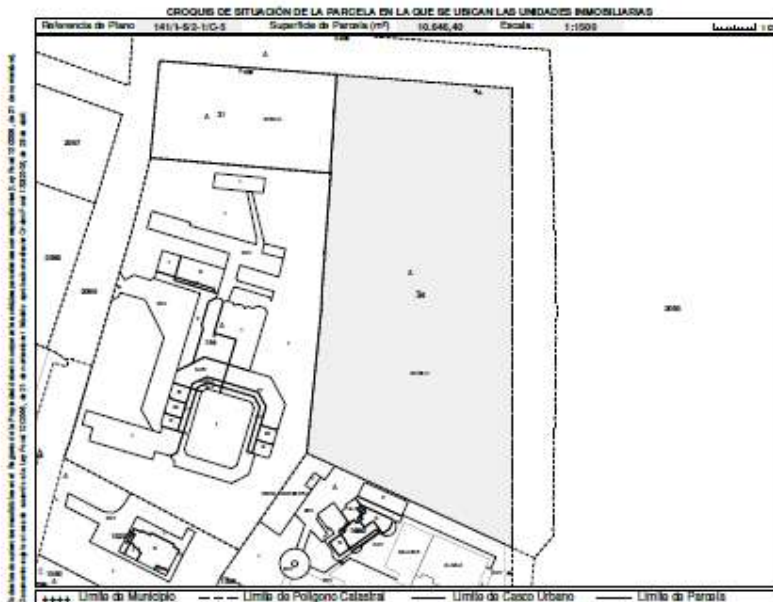
HACIENDA NAVARRA
NAFARROAKO OGASUNA

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000002276932MT
Municipio PAMPLONA Entidad PAMPLONA
Expedida el 13 de julio de 2020 via Inetnet <https://casero.navarra.es> Código Seguridad: I41PTGKYDRP

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m ²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
6 34 1 1	OLVUELTA DE ARANTZADI, 9A	10.645,40		SUELO



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subparcela o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

Lur-Ondasunen eta Ondasunen gaineko Tributuak Zerbitzua - Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales
Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoo/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es

Ficha catastral (virtual)

Información Registral expedida por:

MARIA EMILIA DE MIGUEL DE MIGUEL

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD PAMPLONA Nº 2

YANGUAS Y MIRANDA, 27
31003 - PAMPLONA (PAMPLONA)
Teléfono: (948)24.36.63

Fax:

Correo electrónico: pamplona2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FUNDACION BANCARIA CAJA NAVARRA

con DNI/CIF: G31001993

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F42CQ11Q3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PAMPLONA Nº2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE PAMPLONA Nº 2 Nº: 37699
IDUFIR: 31011000426479

DATOS DE LA FINCA

TIPO FINCA: Otras Naturalezas
Dirección: PARAJE ARANZADI

Superficie Terreno: m2:10645 dm2:14

Referencia Catastral: NO CONSTA

ZONA ARANZADI: PARCELA UB-3, Z-3 DE LA U.I.IV. PARCELA DE USO PRIVADO para actividad económica, en el Sector Z-3 de la U.I.IV del Plan Municipal de Pamplona, de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE METROS CUADRADOS, que linda por Norte y Este, con vial público; Sur, con catastral 1563 del polígono 6; y Oeste, con parcelas UB-1 y UB-2 y catastral 1563 del pol. 6.- La descrita finca ES UNA DE LAS RESULTANTES de la NORMALIZACION DE FINCAS en la U.I:IV-ARANZADI, como consecuencia de modificaciones del Plan Municipal de Pamplona y del Plan Parcial "Arrosadía-Lezkairu", **por lo cual**, quedan cancelados los folios registrales de las nueve fincas radicantes en esta jurisdicción, nºs 35.292 á 25.302, a los folios 1 á 11, del tomo 1.500 del Archivo, libro 772 de Pamplona; nºs 37.035 y 37.037, a los folios 188 y 193, del tomo 1.546 del Archivo, libro 818 de Pamplona, y nº 35.965, al folio 80, del tomo 1.520 del Archivo, libro 792 de Pamplona, objeto de la reparcelación inicial, y sustituidos por siete fincas de nueva creación, la de este número y seis más.-

TITULARIDAD

<u>TITULAR</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ALTA</u>
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD D 100,000000% del pleno dominio.	G31001993	1564	836	202	1

TITULO: Adquirida por REPARCELACION.
AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO PAMPLONA
Nº PROTOCOLO: **DE FECHA:** 28/05/13
INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 1.564 **LIBRO:** 836 **FOLIO:** 202 **FECHA:** 30/10/13

CARGAS

Esta finca queda afecta por plazo de cuatro años al pago que en su día pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Pamplona, 13 de marzo de 2012.-

OTRO: OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1564, LIBRO: 836, FOLIO: 202, DE FECHA: 30/10/2013

Esta finca y seis más, quedan AFECTAS durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados /Transmisiones Patrimoniales.- Pamplona, 30 de octubre del 2.013.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.564 LIBRO: 836 FOLIO: 202 FECHA: 30/10/2013

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Pamplona, 16 de febrero de 2024.
Número de Arancel: 4.1f)

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PAMPLONA 2 a día dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2310112802CC3E72

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2310112802CC3E72

ANEXO II

(Documentación personal para las personas físicas)

Don/Dña. _____, documento nacional de identidad _____, domicilio en _____, en relación al CONCURSO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE PARCELA SITA EN CALLE VUELTA DE ARANTZADI, ZONA Z3, UNIDAD BÁSICA UB-3, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA/IRUÑA, actuando en su propio nombre y derecho, **SUBSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el correo electrónico a efecto de comunicaciones y notificaciones es el siguiente:

_____.

Pamplona, a ____ de _____ de ____

(Firma)

ANEXO III

(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don Dña. _____, documento nacional de identidad nº _____, con domicilio en _____ Calle _____, representante de _____, N.I.F: _____, domicilio en _____ en relación al CONCURSO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE PARCELA SITA EN CALLE VUELTA DE ARANTZADI, ZONA Z3, UNIDAD BÁSICA UB-3, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA/IRUÑA, actuando en nombre y derecho de su representada, **SUBSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____, C.I.F: _____

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a subastas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo (indíquese lo que proceda) firmado el día _____

Que su objeto social es _____.

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de causas de prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que el correo electrónico a efecto de comunicaciones y notificaciones es el siguiente: _____.

Pamplona, a ____ de _____ de ____
(Fecha, firma y número del D.N.I. del empresario o su representante legal)

**ANEXO IV
MODELO DE OFERTA**

D. Dña., con domicilio en y D.N.I. nº....., en su propio nombre/en nombre y representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones del CONCURSO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE PARCELA SITA EN CALLE VUELTA DE ARANTZADI, ZONA Z3, UNIDAD BÁSICA UB-3, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA/IRUÑA y, aceptándolo íntegramente, presenta la siguiente oferta:

1.- Importe de adquisición de suelo, sin I.V.A.:

- **PARCELA SITA EN CALLE VUELTA DE ARANTZADI, ZONA Z3, UNIDAD BÁSICA UB-3, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA/IRUÑA:**
- euros (..... €), IVA excluido.

Asimismo, declara que la oferta presentada no está sujeta a modificaciones, limitaciones ni condiciones suspensivas.

En....., a de de 2024

(Nombre y firma legible de la persona que suscribe la oferta)